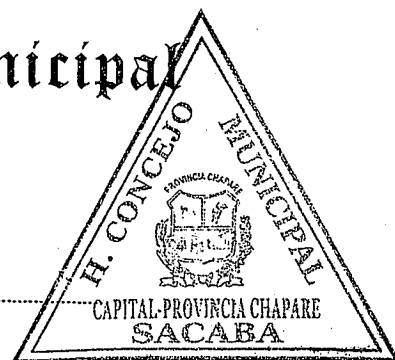




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°038./2016.....



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP 924/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, solicita a este Ente Deliberante la DISPENSA DE TRÁMITE del proceso de contratación (Licitación Pública Nacional) U.C.-L.P. N° 164/2016, Código SISIN N° 1312-00537-00000, CUCE N° 16-1312-00-647080-1-1, Apertura programática N° 16-0007-00, para la **"CONST. ILUMINACIÓN CENTRAL TRAMO AV. TÚNEL EL ABRA – CANAL PATA"**, Primera Convocatoria, adjuntando antecedentes para que se proceda a la revisión para su respectiva aprobación.

Que, el Ejecutivo Municipal mediante Licitación Pública Nacional U.C.-L.P. N° 164/2016, CUCE N° 16-1312-00-647080-1-1, convoco públicamente a proponentes legalmente establecidos a presentar propuestas para el Proyecto **"CONST. ILUMINACIÓN CENTRAL TRAMO AV. TÚNEL EL ABRA – CANAL PATA"**, Primera Convocatoria, financiado con recursos presupuestados en el POA de la presente gestión, según Certificado del Sistema de Información sobre Inversiones emitido por el Lic. Roger Saavedra Miranda, Jefe de Presupuestos, por el que se certifica que el Proyecto con Código SISIN N° 1312-00537-00000, corresponde a la **"CONST. ILUMINACIÓN CENTRAL TRAMO AV. TÚNEL EL ABRA – CANAL PATA"**, misma que ha seguido el proceso respectivo conforme lo establecido al D.S. N° 0181, de 28 de junio de 2009.

Que, el Decreto Edil N° 02/2016, de fecha 04 de enero de 2016, Resuelve en su Artículo Primero.- Designar, a la Directora de Finanzas, Lic. Cristina Mina Montañó como Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RCP) para la Gestión 2016, con todas las facultades y funciones establecidas en el Artículo 31 del Decreto Supremo 0181 (...).

Que, a través de Memorándum de Designación signado con GAMS/ RPC N° 02/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, designando a Ing. Electr. Iván Mariaca, **PROYECTISTA ELÉCTRICO DE PLANIFICACIÓN (Presidente)**; Ing. Miguel Flores Avendaño, **DIRECTOR DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y SEMAFORIZACIÓN (Secretario)**; Lic. Sonia Maldonado Vásquez, **ENCARGADA DE CONTABILIDAD (Vocal 1)** y el Ing. Juan José Novillo Muñoz, **INGENIERO PROYECTISTA (Vocal 2)**.

Que, la Comisión Calificadora luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas por las empresas interesadas, emite el Informe de fecha 12 de mayo de 2016, signado con IFOR. Calificación N° 02/2016, en el que se dispone a calificar y evaluar las propuestas correspondientes a la Licitación Pública UC - LP - 164/2016, con código CUCE : 15-1312-00-647080-1-1, Proyecto **"CONST. ILUMINACIÓN CENTRAL TRAMO AV. TUNEL EL ABRA - CANAL PATA"**, el método de selección y adjudicación de acuerdo a datos Generales del Proceso de Contratación es el método de selección y adjudicación Calidad, Propuesta Técnica y Costo informe en el que indican:

1º Evaluación Preliminar

En la evaluación preliminar del día Jueves 05 de Mayo de 2016 se procedió, a la apertura de sobres y a la verificación de la presentación de los documentos requeridos en el DBC, según lo solicitado, para determinar si las propuestas continúan, se rechazan o se descalifican, aplicando el método presente / no presente. Por lo que se adjunta al presente el Formulario V-1 de **PRESENTACIÓN /VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA PROPUESTA**, debidamente rubricada en original.

De acuerdo al método de selección y adjudicación la comisión procede a realizar la calificación como está establecido en el numeral 24 (Calidad, Propuesta Técnica y Costo)

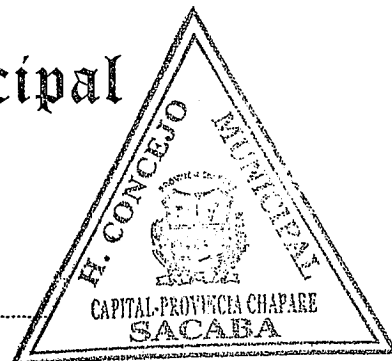




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°038./2016.....



PRECIO REFERENCIAL	2.430.974,62
PLAZO DE EJECUCIÓN	60,00

2º Determinación de la Propuesta con calidad, propuesta tecnica y costo

Tabla de resumen que es resultado de la revisión económica de todas las propuestas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO DE LA PROPUESTA EN Bs.	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA. MAPRA (*)	PRECIO AJUSTADO Bs. (PA=MAPRA*fa) en Bs.
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ORELLANA & ASOCIADOS	2.377.863,46	2.377.863,46	NO EVALUADO
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DYCEREL Y ASOCIADOS	2.402.598,91	2.402.598,91	2.282.468,96
Nota: la revisión económica ha sido realizada al redondeo de dos decimales			

3º Evaluación de la Propuesta con el Precio Evaluado más Bajo

Primera propuesta ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ORELLANA & ASOCIADOS con el precio mas bajo (Evaluación de los formularios).

> ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ORELLANA & ASOCIADOS

Se pudo evidenciar que no cuenta con toda la documentación requerida en el DBC de la cual se mencionara a continuación:

En la Evaluación **Formulario A-5** Currículum Vitae del Gerente, Superintendente o Residente de la obra, experiencia general y especifica según, el numeral 39 (personal técnico clave requerido) del DBC, se solicita un Ing. Eléctrico acreditado con el Título en Provisión Nacional para el cargo de Residente de Obra, la empresa propone como Residente de obra al Ing. Gonzalo Machicado Ojeda, el mismo ha sido evaluado tomando en cuenta lo especificado en el numeral 18.2.1, anexo 2 y anexo 3 (obras similares) del DBC, se verifica que el proponente presenta certificados en los cuales figura en el cargo de Director de obra y Residente de Obras detalladas en el formulario A-5 en los cuales la experiencia general NO SUPERA 1 una vez el monto de la propuesta y en la experiencia especifica NO SUPERA 0,5 veces el monto de la propuesta; también se pudo verificar el registro nacional de ingeniero eléctrico RNI:23.810 obteniendo su Diploma Académico en fecha 28 de Abril del 2011 por lo que se computó la experiencia desde la fecha antes mencionada obteniendo una experiencia general de 1.297.713,85 Bs. y el especifica de 515.964,00 Bs. por lo cual el proponente no cumple con lo especificado en el numeral 18.2.2. del DBC.

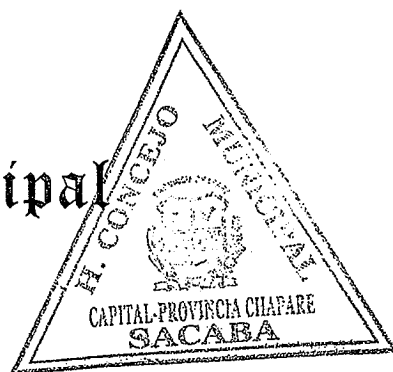
En Evaluación Formulario B-3. Precios unitarios elementales una evaluación detallada a los precios unitarios elementales de los Ítems solicitados en el DBC se verifica que el material PERNO DE OJO 5/8"x8" tiene un precio de **21.50 Bs.** el mismo material se repite PERNO DE OJO 5/8"x8". con un precio de **26.45 Bs.** por tanto los formularios de análisis de precios unitarios No cumple con lo solicitado según el DBC en la SECCIÓN I Generalidades numeral 7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTO subnumeral 7.2 inciso e) Cuando Exista variación entre el precio de los elementos presentado en el formulario B-3, con respecto al análisis de Precio unitario del formulario B2.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°038./2016.....

Por otra parte en los aspectos técnicos No Cumple con los rendimientos de análisis de precios unitarios el cual se detallan a continuación:

En el **Item N° 22 12(6) H°A°** la empresa presenta como insumo un poste de 12 metros con una resistencia de 600 Kg. la cual se solicita en el DBC un Insumo denominado Poste de 12 metros con una resistencia de 800 Kg.

Por lo expuesto anteriormente la empresa **NO CUMPLE**, con lo solicitado por lo cual el proponente QUEDA DESCALIFICADO.

➤ DYCEREL Y ASOCIADOS (Evaluación de los formularios)

Evaluación Formulario A-1, Presentación de Propuesta de una evaluación minuciosa se verifica que el formulario A-1 ha sido presentado por el proponente de acuerdo a lo solicitado en el DBC, por tanto cumple con lo solicitado.

Evaluación Formulario A-2a Identificación del Proponente.

De una evaluación minuciosa se verifica que el formulario A-2 ha sido presentado por el proponente de acuerdo a lo solicitado en el DBC, por tanto cumple con lo solicitado.

Evaluación Garantía de Seriedad de Propuesta.

Se verifica que la empresa presenta una garantía de seriedad de propuesta a Primer requerimiento N° D301-28799 extendido por Banco de Crédito Bolivia S.A., con una vigencia de 93 días calendario computables a partir del 05 de mayo del 2016. Por lo tanto cumple con lo solicitado.

Evaluación Formulario C-1 Metodología de Trabajo.

En la evaluación a la propuesta técnica presentando lo requerido (Organigrama, Métodos constructivos y Frentes a Utilizar) presentó según lo solicitado en el DBC. Por lo tanto cumple con lo solicitado.

Evaluación Formulario A-3 Experiencia General de la Empresa.

El formulario A-3 ha sido evaluado tomando en cuenta lo especificado en el numeral 18.1.1, 18.1.2 y el anexo 2 del documento base de contrataciones, por tanto de las obras declaradas en el formulario A-3 se han tomado en cuenta lo detallado en el formulario y se verifica que ha superando a lo solicitado de 1 (una) vez el monto de la propuesta, por tanto el formulario A-3 cumple con lo solicitado en el DBC.

Formulario A-4 Experiencia Específica de la Empresa.

El formulario A-4 ha sido evaluado tomando en cuenta lo especificado en el numeral 18.1.1, 18.1.2, anexo 2 y anexo 3 (obras similares) del documento base de contrataciones, por tanto de las obras declaradas en el formulario A-4 se han tomado en cuenta las obras similares con respaldo de actas de recepción Definitiva las cuales superan el 1 veces de la propuesta, por tanto el formulario A-4 cumple con lo solicitado en el DBC.

Evaluación Formulario A-5 Currículum Vitae del Gerente, Superintendente o Residente de la Obra, experiencia general y específica.

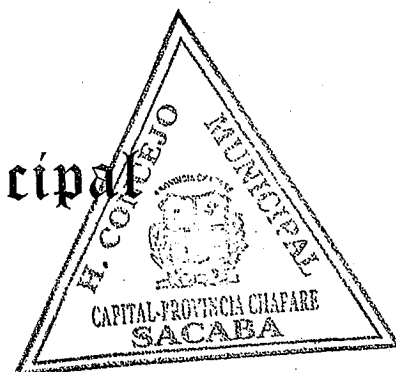
Según el numeral 39 (personal técnico clave requerido) del DBC, se solicita un Ing. Eléctrico acreditado con el Título en Provisión Nacional para el cargo de Residente de Obra, la empresa propone como Residente de obra al Ing. Omar Camacho Peredo, el mismo ha sido evaluado tomando en cuenta lo especificado en el numeral 18.2.1, anexo 2 y anexo 3 (obras similares) del DBC, se verifica que el proponente presenta certificados en los cuales figura en el cargo de Director de obra y Residente de Obras detalladas en el formulario A-5 en los cuales la experiencia general supera 1 una vez el monto de la propuesta y en la experiencia específica presenta una experiencia en alta tensión, la cual es superior a lo requerido en D.B.C.; por tanto el formulario cumple con lo solicitado en el DBC.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°038./2016.....

Evaluación Formulario A-6 Curriculum Vitae del(os) Especialista(s) Asignado(s), experiencia general y específica.

En la evaluación a la propuesta técnica presentando lo requerido según lo solicitado en el DBC; Por lo tanto cumple con lo solicitado.

Evaluación Formulario A-7 Equipo Mínimo comprometido para la Obra.

De una evaluación detallada se verifica que el formulario A-7 ha sido presentado por el proponente de acuerdo a lo solicitado en el DBC, por lo tanto cumple con lo solicitado

Evaluación Formulario A-8 Cronograma de ejecución de la obra.

De una evaluación al cronograma de ejecución de la obra, presentado por el proponente se verifica que el mismo ha sido presentado considerando todos los ítems solicitados para la ejecución de la obra, denotándose un plazo total de ejecución de obra de 40 días calendario, por lo tanto cumple con lo solicitado en el DBC.

Evaluación Formulario A-9 Cronograma de Movilización de Equipo

De una evaluación al cronograma de movilización de equipo presentado por el proponente se verifica que el mismo ha sido presentado considerando todos los equipos presentados en formulario de equipo mínimo comprometido para la ejecución de la obra y dentro del plazo de ejecución de obra, por lo tanto cumple con lo solicitado en el DBC.

Evaluación Formulario C-2. DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES ADICIONALES

Se verifica que el formulario C2 a sido llenado de acuerdo a lo solicitado en el DBC; por lo cual cumple con lo solicitado.

Evaluación Formulario B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra, debe incluir el detalle de los Volúmenes de Obra (ítem) solicitados.

Se verifica que el formulario B-1 contiene todos los ítems y volúmenes solicitados en el DBC se verifica también que el monto de su propuesta es de 2.402.598,91 Bs. y el monto ajustado por revisión aritmética de la propuesta es de 2.402.598,91 Bs. aclarar también que la revisión aritmética ha sido realizada al redondeo de dos decimales, por lo tanto cumple con lo solicitado en el DBC.

Evaluación Formulario B-2. Análisis de Precios Unitarios, llenado de acuerdo con las especificaciones técnicas, y cumpliendo las leyes sociales y tributarias

De una evaluación detallada a los análisis de precios unitarios de los ítems solicitados en el DBC se verifica que los formularios han sido presentados de acuerdo a lo solicitado, por lo tanto los formularios de análisis de precios unitarios cumple con lo solicitado.

Evaluación Formulario B-3. Precios unitarios elementales

Se verifica que el formulario de precios unitarios elementales contempla todos los materiales, mano de obra y equipos manteniendo una relación coherente de costos con los detallados en los análisis de precios unitarios, por lo tanto el formulario cumple con lo solicitado en el DBC.

Evaluación Formulario B-5. Cronograma de Desembolsos

Se verifica que el formulario B-5 la suma total es de 2.402.598,91 y en el formulario B-1 presentado por la empresa es de 2.402.598,91 por lo tanto cumple con lo solicitado.

Por tanto la propuesta de la Empresa **DYCEREL Y ASOCIADOS**, cumple con todos los aspectos técnicos y legales solicitados en el DBC y ha obtenido una puntuación de 95 puntos, y es la propuesta más adecuada para los intereses del Municipio.

Que, la Comisión de Calificación emite **Acta de Recomendación** de fecha 12 de mayo de 2016, recomendando la adjudicación a favor de la empresa **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DYCEREL Y ASOCIADOS**.

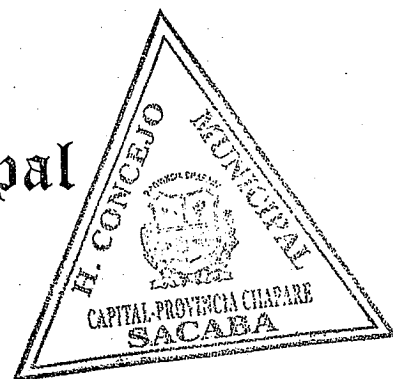
Que, el Informe Legal DAL N° 94/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, elaborado por el Dr. Enrique Aguilar Arispe, Abogado de Asesoría Legal, el cual recomienda la prosecución del presente proceso de contratación, notificada a la Sociedad Adjudicada (...).





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°038./2016.....

Que, la Resolución Administrativa N° 12/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, resuelve **ADJUDICAR** la ejecución del Proyecto U.C.-L.P. N° 164/2016, Código SISIN N° 1312-00537-00000, CUCE N° 16-1312-00-647080-1-1, Apertura programática N° 16-0007-00, para la **"CONST. ILUMINACIÓN CENTRAL TRAMO AV. TÚNEL EL ABRA – CANAL PATA"**, comprensión del Municipio de Sacaba, en la modalidad Licitación Pública Nacional, a la Sociedad Accidental **"DYCEREL Y ASOCIADOS"**, representada por **JHONNY MARISCAL FERNÁNDEZ**, cuya propuesta económica asciende a **Bs.- 2.402.598,91.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 91/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de 40 días calendario computables, a partir de emitida la orden de proceder, por parte del Supervisor designado por la **ENTIDAD**, en base al Informe de Evaluación y recomendación emitido por la comisión de calificación **INFOR. CALIFICACIÓN (LP)**, N°02/2016 de fecha 12 de mayo de 2016.

Que, la Minuta de Contrato de Licitación Pública Nacional (LP) N° 07/2016, de 25 de mayo de 2016, ha sido elaborada acorde al modelo establecido en el Documento Base de contratación de la Licitación Pública Nacional U.C.-L.P. N° 164/2016, Código SISIN N° 1312-00537-00000, CUCE N° 16-1312-00-647080-1-1, Apertura programática N° 16-0007-00, para la **"CONST. ILUMINACIÓN CENTRAL TRAMO AV. TÚNEL EL ABRA – CANAL PATA"**, comprensión del Municipio de Sacaba, en la modalidad Licitación Pública Nacional y el Decreto Supremo N°0181, de 28 de junio de 2009, adecuándose por tanto a lo establecido por la legislación nacional para estos casos.

Que, el Artículo N° 33 de la Ley 1178, establece que *"No existirá Responsabilidad Administrativa, Ejecutiva Penal ni Civil" cuando se pruebe que la decisión hubiera sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuando exista situaciones de fuerza mayor que originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación"*.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009, **"Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios"**, es el conjunto de normas de carácter Jurídico, Técnico y administrativo, que regula la adquisición, administración y disposición de bienes y servicios de las entidades públicas.

En este contexto el DBC., es el instrumento que contiene los aspectos administrativos, técnicos y legales del proceso de contratación, el Órgano Rector es el Responsable de la Elaboración y Aprobación de los modelos de los DBC cuya utilización es obligatoria por las entidades públicas.

Que, el Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 núm. I), II) y III) inc. a) y c) establecen las responsabilidades y conformación de la Comisión de calificación, indicando **"Que, (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN). I. El Responsable de Evaluación y los integrantes de la Comisión de Calificación deberán ser servidores públicos de la entidad técnicamente calificados (...) II. Todos los integrantes de la Comisión de Calificación son responsables del proceso de evaluación. Las recomendaciones de la Comisión de Calificación serán adoptadas por consenso de sus integrantes. III. El Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen como principales funciones: a) REALIZAR LA APERTURA DE PROPUESTAS y LECTURA DE PRECIOS OFERTADOS EN ACTO PUBLICO; c) EVALUAR Y CALIFICAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ECONÓMICAS"**.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Junio de 2016, fue aprobada la Dispensa de Tramite (Licitación Pública Nacional U.C.-L.P. N° 164/2016, Código SISIN N° 1312-00537-00000, CUCE N° 16-1312-00-647080-1-1, Apertura programática N° 16-0007-00, para la **"CONST. ILUMINACIÓN**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°038./2016.....

CENTRAL TRAMO AV. TÚNEL EL ABRA – CANAL PATA”), por los miembros del Pleno de este Ente Deliberante conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal de Sacaba, conforme el inc. b) del Artículo 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que establece que “**la (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL), La Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es el siguiente; Art. 13 inc. B) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones**”

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009 “**Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios**” y otras normas conexas;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la suscripción de la Minuta de Contrato (LP) N° 07/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, con la Asociación Accidental “**DYCEREL Y ASOCIADOS**”, representada legalmente por **JHONNY MARISCAL FERNÁNDEZ**, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el Documento Base de Contratación y el Decreto Supremo N° 0181, para la ejecución del proyecto “**CONST. ILUMINACIÓN CENTRAL TRAMO AV. TÚNEL EL ABRA – CANAL PATA**”, comprensión del Municipio de Sacaba, correspondiente a la Licitación Pública Nacional U.C.-L.P. N° 164/2016, Código SISIN N° 1312-00537-00000, CUCE N° 16-1312-00-647080-1-1, Apertura programática N° 16-0007-00, por el monto de **Bs.- 2.402.598,91.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 91/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de 40 días calendario computables, a partir de emitida la orden de proceder, por parte del Supervisor designado por la ENTIDAD.

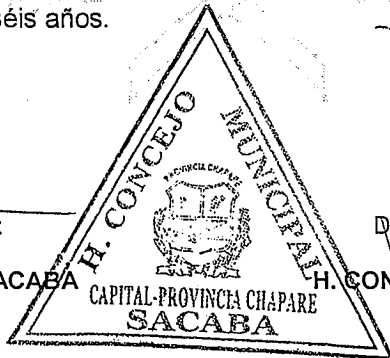
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, al primer día del mes de Junio de dos mil dieciséis años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA